

# **GENEALOGÍA Y DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO**

## **LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA DEL DERECHO EN COLOMBIA**

David Armando Rodríguez-Rodríguez<sup>1</sup>

### **I. INTRODUCCIÓN.**

Esta ponencia indaga por las relaciones entre la Historia y la enseñanza del Derecho. Como se va intentar argumentar a continuación, la comunidad jurídica, profesores, profesoras, estudiantado, juristas en general acuden a la historia con dos objetivos: (i) ofrecer un agregado intelectual a las explicaciones dogmáticas, que si bien “erudiza” las obras o cursos de cada materia o especialidad jurídica, verdaderamente no hace una explicación histórica del pasado y proceso de formación del derecho penal, civil, constitucional etc., y; (ii) aunque no lo explicitan, el uso que se hace de la historia por parte la comunidad juristas tiene una finalidad ideológica: el reforzamiento del derecho existente en el presente.

### **II. HISTORIA (HISTORICISTA) DEL DERECHO EN COLOMBIA**

En Colombia, la enseñanza tradicional del derecho suele dedicar algunas páginas de sus libros o sesiones de los cursos, a la historia de cada disciplina o especialidad jurídica. En los manuales de derecho comercial, por ofrecer un ejemplo, los primeros capítulos de las obras cuentan a manera de remembranza: fallos claves, debates históricos fundamentales, o leyes icónicas del desarrollo del derecho comercial. Lo mismo ocurre con el derecho administrativo, penal, civil o familia.

---

<sup>1</sup> Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. Abogado, Magister en Derecho, Magister en Historia (Universidad Nacional de Colombia), Master en Filosofía (Universidad Autónoma de Madrid), y estudiante del Doctorado en Historia (Universidad Nacional de Colombia. [davarodriguezr@unal.edu.co](mailto:davarodriguezr@unal.edu.co))

Los grandes manuales de cada especialidad inician con un pequeño esbozo sobre “la historia” de cada especialidad. Por supuesto, el grueso de cada obra tiene como objetivo el estudio de la fundamentos y debates dogmaticos de cada especialidad, por lo que “lo histórico” aparece como un añadido, o una introducción al verdadero estudio dogmatico de cada rama del derecho.

Un texto de estudio de derecho penal colombiano, es la obra de Fernando Velasquez Velasquez, Manual de Derecho Penal, Parte General<sup>2</sup>, sin duda la claridad y profundidad de la obra han hecho de este, un clásico en la formación de abogados y abogadas del país. Se ofrecen todas las explicaciones relevantes sobre la teoría del delito, los principios del derecho penal liberal contemporáneo, los amplificadores del tipo, las reglas de dosificación punitiva, etc., y amenera de introducción la historia de las escuelas del derecho penal.

Se explica el derecho penal medieval, sus características, sus objetivos y sobre todos sus errores y defectos. Se continúa con el derecho penal germánico, el canónico, el derecho penal hispánico, y nuevamente se repiten sus principales elementos definitorios y sus errores. Se llega rápidamente, al derecho penal de la edad moderna, la importancia del humanismo renacentista, el pensamiento contractualista de Cesare Beccaria, la aparición de la escuela clásica (Carrara), positivista (Lombroso, Ferri etc.) el finalismo, el causalismo y el normativismo.

Posteriormente se aborda la historia del derecho penal colombiano: iniciando con las leyes coloniales, las primeras de la república, la emergencia del primer código penal republicano (1837), sus problemas y elementos cuestionables; con el objetivo de corregir los errores de la primera codificación, se explica la recepción de la escuela clásica con la aprobación de la ley penal de 1873. Posteriormente se muestran los problemas del código de final del siglo XIX, y cómo emerge el positivismo en Colombia, con el objetivo de enfrentar la peligrosidad y delincuencia de sectores sociales que quedaba impune con la legislación liberal.

---

<sup>2</sup> Vasquez V. Fernando. Manual de Derecho Penal. Parte General, Tercera edición corregida y actualizada, Medellín, Colombia. 2009.

Finalmente se explica la aprobación de las legislaciones penal de finales del siglo XX (código de 1980 y 2000), como una suerte de proceso en el que se resuelven los problemas y cuestionamiento contra el código penal positivista de 1936.

Todo lo anterior, con el fin de llegar al derecho penal contemporáneo, que parece ser el capítulo de cierre de los debates y errores de todas las escuelas anteriores. El periodo contemporáneo parece ser una forma de superación y solución de todos los errores y sin salidas de todas las etapas previas del derecho penal.

Esta estructura, argumentación, finalidades, tamaño de la explicación histórica, etc., se repiten en muchas obras que sirven como introducción a la enseñanza del derecho de muchas ramas de la profesión jurídica en Colombia<sup>3</sup>. La historia es un agregado erudito que sirve de introducción a las explicaciones dogmáticas.

## **II. HISTORIA MONUMENTAL E HISTORIA CRÍTICA (GENEALOGICA)**

Federico Nietzsche dedicó dos de sus obras más importantes a la reflexión sobre el papel de la escritura y difusión de la investigación de los historiadores (historiografía) y su relación con el presente. La segunda consideración intempestiva, sobre la utilidad e inconvenientes de la historia para la vida, ( ) y la Genealogía de la Moral (1887)<sup>4</sup> tienen como objetivo cuestionar las formas

---

<sup>3</sup> Rodríguez Rodríguez, Libardo. Derecho Administrativo General y Colombiano, pág. 31- 41 Decimonovena Edición. Editorial Temis, Bogotá, 2015. Devis Echandía. Hernando. Teoría General de la Prueba Judicial, capítulo IV, pág. 55-77. Editorial A.B.C. Bogotá, 1995. Uría, Rodrigo y Menéndez, Aurelio, Lecciones de Derecho Mercantil, Thomson, Civitas, Navarra, España, quinta edición, 2007, p. 30. Madriñan de la Torre, Ramón E. "Principios de derecho comercial", Ed. Temis, Bogotá, 1986.

<sup>4</sup> Nietzsche. Federico. La genealogía de la moral. Un escrito polémico. Introducción. Traducción y notas Andrés Sánchez Pascual. Alianza Editorial. Tercera edición. 2011. Madrid.

habituales en las que se narra el pasado, y cómo este tipo de explicaciones tienen consecuencias en la cultura política del presente.

Nietzsche señala (después lo hará Foucault) que los historiadores positivistas (Leopoldo Von Ranke por ejemplo), y los filósofos de la historia (sin duda alguna piensa en Hegel) hacen sus narraciones con el objetivo de mostrar que el proceso que ha conducido hasta el presente, es el único y mejor proceso posible, y en esa medida, el presente, es el mejor presente imaginable. Según el filósofo de Röcken esta forma de narración tiene como consecuencia la primacía del presente sobre el pasado, y enmascara el hecho, que el presente pudo ocurrir de muchas otras maneras, por lo cual, es posible pensar otros mundos posibles. En la segunda consideración intempestiva afirma:

*“La historiografía está ligada a la vida en tres sentidos: como aquello que es activo y pujante, como aquello que conserva y venera y como aquello que sufre y busca liberación. A esta triple relación le corresponde tres concepciones de la Historia: una monumental, una anticuaria, y una crítica....*

*Cada una de las tres perspectivas históricas sólo es justificada sobre un determinado fundamento y un clima específico. En cualquier otro, se transforma en una hierba devastadora. El hombre que aspira a lo grande, si es que necesita del pasado, se apodera de éste medio de la Historia monumental. Quien, por el contrario, anhela permanecer dentro de lo habitual y añejo, cuida del pasado a modo de un historicista anticuario y sólo aquel que está oprimido por un malestar presente, y que desea a toda costa desembarazarse de esa carga, siente necesidad de una historia crítica, es decir, de una historia que juzga y condena. ...”<sup>5</sup>*

Con esta afirmación, Nietzsche argumenta que los historiadores tiene dos alternativas: o hacen narraciones sobre el pasado que tranquilicen e implícitamente muestran que el presente es el resultado del mejor y necesario proceso histórico; o hacen narraciones que desestabilicen el presente y en ellas se muestre que el pasado ocurrió de determinada manera, no como

---

<sup>5</sup> Nietzsche, Federico. Segunda consideración Intempestiva, sobre la utilidad y los inconvenientes de la historia para la vida, Libros del Zoral. 2005, pág. 39

consecuencia de leyes históricas universales, sino fruto del azar y de la disputa por el poder.

Esta idea sobre el papel de la historia y su enseñanza puede ser ilustrada con La Genealogía de la moral. En ella, el autor que seguimos quiere hacer una narración sobre la procedencia de la idea de lo bueno y lo malo. La sola selección de estos conceptos es deliberada. Si hay algo que parezca natural, elemental, sustraído de la política y la historia, es el concepto de lo bueno y lo malo. No obstante, Nietzsche selecciona estos conceptos con el objetivo de mostrar que no tienen nada de naturales y que por el contrario, son fruto de una relación de poder entre poderosos y oprimidos<sup>6</sup>.

En la Genealogía, Nietzsche reprocha a los historiadores y moralistas que no han asumido una perspectiva histórica para la explicación de los conceptos de bueno y malo, y por el contrario han enmascarado, han ocultado, la disputa en torno a la moral, y en esa medida, la narración sobre la procedencia de lo bueno y lo malo solo refuerza y fortalece el presente. En criterio del filósofo, la pregunta por el valor de los valores, debe llevar a cuestionar, a interpelar críticamente la moral cristiana de finales del siglo XIX.

La filósofa Carla Cordua recién me comentó la perspectiva de Nietzsche: *“La historia, piensa Nietzsche, tiene un curso arbitrario, imprevisible, sin reglas ni leyes, sin fines prefijados: no consta solo de hechos ligados a causas más o menos obvias sino que su avance es sacado de quicio, de tanto en tanto, por grandes acontecimientos que desvían el curso que ella traía. El suceder*

---

<sup>6</sup> “Para mí es evidente, primero, que esta teoría busca y sitúa en un lugar falso el auténtico hogar nativo del concepto de “bueno”: ¡el juicio “bueno” no procede de aquellos a quienes se dispensa “bondada”!. Antes bien, fueron “a los buenos” mismo, es decir, los nobles, los poderosos, los hombres de posición superior y elevados sentimientos, quienes se sintieron y se valoraron a si mismos y a su obrar como buenos, sea como algo de primer rango, en contraposición a todo lo bajo, abyecto, vulgar y plebeyo...” pág. 42.

*dramático y convulsivo de la historia es imprevisible, irregular, misterioso y, en ciertos respectos, inexplicable*<sup>7</sup>

Según esta explicación, para Nietzsche la enseñanza de la historia tiene compromisos políticos con el presente (con los poderosos del presente) dado que, si el historiador no cuestiona que el presente pudo no ser, es fruto del azar y no de la necesidad, lo que veladamente realiza, es una defensa del presente.

Más recientemente (segunda mitad del siglo XX), Foucault presenta varias reflexiones más puntuales y pertinentes. Refirámonos brevemente al tratamiento que da el filósofo francés al tema del poder, como condición previa para abordar el tema de la escritura del mismo. Los estudios sobre el “poder” no es homogéneo, incluso en su denominación: Poder, Gobierno, Gobernabilidad, Soberanía, son términos que atraviesan las diversas etapas del filósofo, tratando temas cercanos, e incluso, por momentos intercambiables. Uno asunto resulta clave. El poder, en su dimensión *relacional*, más que un lugar como un objeto fijo determinado y aprensible, es visto en una dimensión capilar, concreta, y subterránea. Es decir, considera que resulta más útil ver el poder, no desde la cúspide, sino de la trama capilar de las prácticas sociales donde se deciden las disputas. En estas prácticas discursivas y no discursivas, en su relación, se definen, crean, fabrican las identidades e individualidades históricas. Hay que ver las relaciones de poder (Poder, Gobierno), las luchas como relaciones de incitación recíproca y reversibles.

En el “Orden del discurso”<sup>8</sup> Foucault, propone una serie de precisiones metodológicas para distinguir el proyecto genealógico; i) principio de discontinuidad: tratar los discursos como prácticas discontinuas, sin suponer que debajo de los discursos efectivamente pronunciados existe otro discurso, ilimitado, silencioso, y continuo; ii) el principio de especificidad, es decir, considerar que los discursos constituyen una violencia que ejercemos sobre las

---

<sup>7</sup> Cordua, Carla. “Historicismo ayer y hoy” En Revista de Humanidades de Valparaíso Año 3 / 2015 / 2do semestre / N° 6.

<sup>8</sup> FOUCAULT, M. El Orden del Discurso, (Trad. Alberto González Troyano), Tusquetes Editores, Buenos Aires, 1992.

cosas, y que no hay providencia prediscursiva; y iii) el principio de exterioridad, esto quiere decir que no hay núcleo interior y escondido del discurso, el pensamiento, la significación, y que este deba dirigirse hacia sus condiciones externas de aparición.

Los discursos, la verdad, la individuación y sobre todo la nominación e identidad, son vistas como espacios y resultados de juegos estratégicos, entre actores, en prácticas concretas, históricas y permanentes. Como resultado de una lucha, mantenida en la oscuridad, ocultas, en la que a partir de pequeñeces, “mezquindades”, se forjan valores, ideales, identidades, de manera contingente y accidental. Así la historia de la verdad, de la moral, la sexualidad, la locura, etc., (en el caso de este trabajo, de un nombre), adquieren un sentido político, se convierte en una historia política del conocimiento<sup>9</sup>.

El análisis foucaultiano (la analítica del poder) muestra que las subjetividades, las individualidades, en últimas las identidades, son fabricadas en una lucha condicionada entre saber y poder, en una relación entre formas discursivas y no discursivas. Conviene, entonces, relevar que la identidad, en este caso colectiva, es fabricada<sup>10</sup>. Así como no hay que suponer un individuo natural, un Estado natural, una sociedad natural, no habría que suponer un “latino americanismo” natural.

La labor académica de Michel Foucault, entronca, articuladamente con esta ponencia. Así como en su momento no se trató de hacer la historia de la prisión o de la historia de la clínica, sino la historia de “cómo fue pensada la prisión, una historia de las relaciones que el pensamiento mantiene con la verdad... “historia de la manera en que... han sido **problematizados, reflejados y**

---

<sup>9</sup> FOUCAULT, M. La verdad y las Formas Jurídicas, (Trad. Enrique Lynch) Editorial Gedisa, Barcelona, 1996. primera conferencia.

<sup>10</sup> FOUCAULT, M., Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión, Siglo XXI editores, 1978.

***pensados***<sup>11</sup>. Foucault quiso hacer en *Vigilar y castigar*, no una historia de la prisión, sino una historia de cómo fue pensada la prisión.

En términos estrictamente genealógicos, el aporte de Foucault (influenciado en su lectura de Nietzsche<sup>12</sup>), es clara. La genealogía desnaturaliza, problematiza y polemiza verdades que pueden tenerse como naturales. Se trata de problematizar la sexualidad, la locura, la punición, el nombre de un continente. De mostrar la irrealidad de nuestra propia identidad. “La historia, genealógicamente dirigida, no tiene por meta encontrar las raíces de nuestra identidad, sino, al contrario, empeñarse en disiparla; no intenta descubrir el hogar único del que venimos [sino que] intenta hacer aparecer todas las discontinuidades que nos atraviesan”<sup>13</sup>. Dicho de otro modo se trata de analizar el saber en términos de estrategia y táctica de poder. Se trata de situar el saber en el ámbito de las luchas.

## II.2. NIETZSCHE, LA GENEALOGÍA, LA HISTORIA<sup>14</sup>.

En la verdad y las formas jurídicas, así como en “Nietzsche, Genealogía y la historia”, Foucault aclara que las preguntas por los *orígenes* (Ursprung) resultan falsas, en la medida en que vemos los fenómenos como naturales, implícitos, innatos, aunque no son otra cosa que invenciones, invenciones de los seres humanos. La pregunta por los orígenes, debe ser remplazada por la pregunta por la aparición, la emergencia (Entstehung), la procedencia (Herkunft) la invención (Erfindung).

---

<sup>11</sup> FOUCAULT, M. “El cuidado de la verdad” en *Estética, ética, y hermenéutica*. Obras esenciales. Volumen III, Paidós, Barcelona, 1999, pág. 370.

<sup>12</sup> En la Verdad y las formas jurídicas, explicita que resulta difícil leer los aforismas nietzschianos, como una doctrina, en muchos aspectos son contradictorios.

<sup>13</sup> FOUCAULT, M., *El orden del discurso*, op. cit.

<sup>14</sup> Es conocido que el periodo genealógico de Foucault emerge con su conferencia de 1970 “El orden del Discurso”; está expuesto en *Nietzsche, la genealogía y la Historia* 1971 (NGH), *la Verdad y las Formas Jurídicas* de 1973, el segundo capítulo del tomo I de *la Historia de la Sexualidad* y en *Vigilar y Castigar* de 1975. Seguimos en general FOUCAULT, M. *Nietzsche, la genealogía, la historia*, Pre textos, Valencia, 1992.

Preguntarse por el origen, implícitamente plantea la existencia de las cosas, de su identidad cuidadosamente replegada sobre sí misma, buscar lo que estaba ya dado. El origen sería el lugar de la verdad. Lo cual a su vez, lleva a una lectura de la historia como lineal, progresiva, y acumulativa, en la que lo nuclear de un fenómeno, ya contenía todo lo que este llegaría a ser. Nietzsche leído por Foucault, señala que no existen esencias secretas sin fechas. La identidad, la razón, la verdad, no nacieron de la rigurosidad de los métodos científicos, sino de *“la pasión de los sabios”* de su odio recíproco, de sus discusiones fanáticas, de la necesidad de triunfar.

Sobre la investigación acerca de identidades se lee en Nietzsche, la Genealogía de la Moral: *“la historia genealógicamente dirigida, no tiene como finalidad reconstruir las raíces de nuestra identidad, sino por el contrario encarnizarse en disiparlas, no busca reconstruir el centro único del que provenimos, esa primera patria donde los metafísicos nos prometen que volveremos; intenta hacer aparecer todas las discontinuidades que nos atraviesan”*.

Es por ello que la filosofía histórica, o mejor una filosofía armada de historia (ni historicista, ni evolucionista)<sup>15</sup> desnaturaliza, desfundamenta aquello que se presenta como incuestionable. Utiliza los métodos históricos para desenmascarar la voluntad de poder que determina la verdad. Se trata de *“aprender a reírse de las solemnidades de origen”*. El genealogista debe buscar las circunstancias y las condiciones reales a partir de las cuales nacieron y en las que se han ido desarrollando y formando con el tiempo.

---

<sup>15</sup> “Las fuerzas presentes en la historia no obedecen ni a un destino ni a una mecánica, sino al azar de la lucha. No se manifiestan como las formas sucesivas de una intención primordial; no adoptan tampoco el aspecto de un resultado. Aparecen siempre en el conjunto aleatorio y singular del suceso.”

### III. GENEALOGIA DEL DERECHO

Como he afirmado, esta ponencia indaga por las relaciones entre Historia la enseñanza del Derecho en Colombia. Sostengo que en la actualidad, la historia es un pequeño acápite introductorio de las explicaciones dogmáticas, que tiene dos funciones: (i) un agregado erudito que se utiliza al principio de las explicaciones de cada especialidad, pero no una explicación verdaderamente histórica, sobre el proceso político de definición de los elementos del Derecho; (ii) dado que siempre se repite, como agregado intelectual, la historia de cada especialidad del derecho, tiene como función ideología “inconsciente”: la defensa del presente del derecho.

Recientemente, en el caso de Colombia, y restringido a unas pocas obras de derecho penal y derecho de familia<sup>16</sup>, ha emergido una nueva forma de enseñanza de la historia del derecho. En ella, se han incluido las reflexiones genealógicas de Nietzsche y Foucault y con ella se ha creado estrategias para cuestionar el derecho y el papel de este discurso jurídico en la invención, introyección subjetiva y reforzamiento del régimen patriarcal, heteronormativo capitalista.

En el texto de Guiselle Holguin, “Arqueología del adolescente infractor de la ley penal en Bogotá (1837-2012)”, la autora muestra como la definición de infancia y adolescencia, lejos de ser neutral o natural (como la idea de los bueno y malo de Nietzsche) es una invención en las que los poderosos intervienen arropados bajo prácticas discursivas como la medicina, la psicología y el derecho penal. En esta obra, la autora muestra que la infancia, y la idea que los niños son sujetos de derechos, es una idea reciente (1989), y que por el contrario, durante la mayor parte del siglo XIX, e inicio del XX, los niños y niñas eran adultos pequeños que debían ser tratados penalmente como si fueran adultos.

---

<sup>16</sup> Holgin Galvis, Giselle Nayibe. Arqueología del adolescente infractor en la ley penal en Bogotá (1987-2012) Universidad Nacional de Colombia, Serie Estudios jurídicos de la Universidad Nacional de Colombia. 2015, Bogotá. Jaramillo, Isabel Cristina. Derecho y familia en Colombia. Historia de raza, género y propiedad (1540-1980) Universidad de los Andes, 2013.

En esta definición de niño y adolescente, junto con la medicina, el derecho y las prácticas asociadas a él, son espacios fundamentales para la comprensión del proceso de formación del derecho penal contemporáneo. En esa medida, el derecho penal debe ser pensado y enseñado como dispositivo discursivo que define subjetividades y crea individuos. En el mismo sentido pueden leerse dos reciente obras de investigadoras feministas.

Ochy Curiel, quien en su texto “La Nación Heterosexual, Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación”<sup>17</sup>, muestra al derecho de familia como la herramienta fundamental para la construcción de la sociedad contemporánea. El argumento, reducido, de la autora es el siguiente: la Constitución política de 1991 indica que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, y que la misma está conformada por un hombre y una mujer.

Así, la división hetero-normativa entre hombre y mujer es la pieza fundamental de la primera institución social, y fundamento del Estado: la familia. Si esto es cierto, el Derecho de familia, la especialidad del derecho privado que protege a la familia, tiene una función ideológica fundamental en apuntalar el régimen político total.

Es el derecho de familia donde se sanciona que la misma solo está formada por hombre y mujer, que una de las finalidades es la reproducción, que otro objetivo es la formación de un capital y patrimonio de la familia, y la reproducción de la vida capitalista. En esa medida, para la autora, la primera crítica al sistema existente, debe ir dirigida al derecho de familia y a su función ideológica. Para ella, una historia del derecho de familia que no muestre estos compromisos resulta falsa y enmascaradora.

---

<sup>17</sup> Curiel, Ochy. La Nación Heterosexual Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación Primera edición, Edición Brecha Lésbica, Bogotá, D.C. Colombia. Enero, 2013

Finalmente, merece la pena citar la obra de Isabel Cristina Jaramillo, Derecho y Familia en Colombia, Historias de Raza, género y propiedad (1540-1980). En esta obra la autora muestra que al momento de la conquista, el mundo americano conocía muchas y diversas formas de familia. La familia heteronormativa y monogámica era la hispánica pero no la indoamericana. Por ello, se narra el proceso mediante el cual, la religión, el derecho indiano, etc., formaron e introdujeron un único modelo de la familia, que de natural, se presenta como histórico y contingente.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Estimo que las investigaciones jurídicas e histórico-jurídicas no se han acercado a los avances y debates más recientes de las ciencias sociales, por ejemplo el pensamiento posestructuralista y genealógico. Debido a esta desactualización de las investigaciones jurídicas, en Colombia, los manuales sobre la historia de cada especialidad del derecho, repiten (in)conscientemente, narraciones en las que: (i) la historia es un agregado erudito, un adicional a la explicación dogmática, pero no una investigación seria y rigurosa que aspire a los avances de la historiografía contemporánea y; (ii) dado que presenta de manera línea y progresiva su narración, sin saberlo, termina reforzado, de manera conservadora, el presente del derecho. En lugar de asumir un gesto y actitud crítica, la historia que se ofrece a los y las estudiantes de derecho, termina reforzando la idea que tenemos el mejor derecho posible.

## **V. BIBLIOGRAFIA.**

### **i. Genealogía y Derecho**

CURIEL VALDERRAMA, Rosa Inés (Ochy). El régimen heterosexual de la Nación, Un análisis antropológico lésbico-feminista de la Constitución Política de Colombia de 1991

FOUCAULT., M. Nietzsche, la genealogía, la historia, (6° Ed.) Pre-textos, Valencia, 1971/2008

FOUCAULT, M. El Orden del Discurso, (Trad. Alberto González Troyano), Tusquetes Editores, Buenos Aires, 1992.

FOUCAULT, M. La verdad y las Formas Jurídicas, (Trad. Enrique Lynch) Editorial Gedisa, Barcelona, 1996

HOLGUIN GALVIS, Nayibe. Arqueología del adolescente infractor de la ley penal en Bogotá: historia de los discursos de verdad sobre el adolescente y como intervienen en la construcción de la norma en el periodo comprendido entre 1837 y 2012, Universidad Nacional de Colombia, 2014.

JARAMILLO, Isabel Cristina. Derecho y Familia: Historias de raza, género y propiedad (1540-1980), Ediciones Uniandes, Facultad de Derecho, 2013.

NIETZSCHE, F. Sobre la Utilidad y el perjuicio de la historia para la vida (II intempestiva) 2 ed.1874/2003 Madrid: Nueva Biblioteca.

### **ii. Historicismo y Derecho**

DEVIS ECHANDÍA. Hernando. Teoría General de la Prueba Judicial, Editorial A.B.C. Bogotá, 1995.

MADRIÑAN DE LA TORRE, Ramón E. "Principios de derecho comercial", Ed. Temis, Bogotá, 1986.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Libardo. Derecho Administrativo General y Colombiano, Decimonovena Edición. Editorial Temis, Bogotá, 2015.

URÍA, Rodrigo y MENÉNDEZ, Aurelio, Lecciones de Derecho Mercantil, Thomson, Civitas, Navarra, España, quinta edición, 2007,

VASQUEZ V. Fernando. Manual de Derecho Penal. Parte General, Tercera edición corregida y actualizada, Medellín, Colombia. 2009.